



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba (9230)

RECIBIDO

30 AGO 2021

Administración Municipal
460 6373

ORDENANZA N° 21./2021

VISTO:

El Decreto 75/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó al Señor Intendente José Luis De Lucca a contratar con el Proveedor INGMED y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de la realización de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal a realizarse en el Hospital Municipal de Villa del Totoral conforme los parámetros establecidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

Por ello y en atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 75/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de AGOSTO de 2021, acta N° 18/2021-

Magdalena Limia

MAGDALENA LIMIA

Concejala
Villa del Totoral

**ROSA GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL**

**NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL**





ORDENANZA N.º 21/2021

VISTO:

El Decreto 75/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó al Señor Intendente José Luis De Luca a contratar con el Proveedor INCOMRID y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de la realización de la obra de Construcción de Obras Médicas a realizarse en el Hospital Municipal de Villa del Total conforme los parámetros establecidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprende un acto de gobierno legítimo, que no representa un perjuicio para nuestra comunidad; Por ello y en virtud de las facultades de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTAL RESUELVA CON FORTA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 75/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-
Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Total a los 26 días del mes de Agosto de 2021, año N.º 18/2021.

[Faint signature and stamp area]



[Faint stamp: CONCEJO DELIBERANTE VILLA DEL TOTAL]

[Handwritten signature]

HOJA SIN TEXTO

[Administrative stamp area with illegible text]



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

DECRETO N°75/2021

VISTO:

El Convenio celebrado con fecha 28 de mayo entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la financiación de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal a realizarse en el Hospital Municipal de Villa del Totoral;

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra convenida representa un fortalecimiento en el tratamiento sanitario e institucional con el que a nivel municipal se viene gestionando para prevenir y evitar la propagación del virus Covid-19.-

Que el convenio suscripto se realiza dentro de las facultades conferidas por el artículo 49 inc 15 y 23 ley 8102 y del artículo 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba así como dentro del marco de los procedimientos establecidos en la Ordenanza 04/2017 y sus modificatorias.-

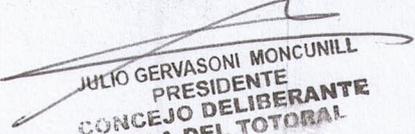
Que, atento la importancia de la obra, es voluntad del Departamento Ejecutivo que el presente decreto sea Ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.-

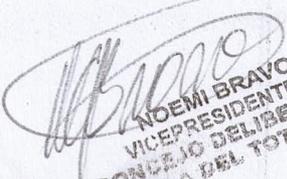
Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1°: AUTORICESE, al Señor Intendente José Luis De Lucca a contratar con el Proveedor INGMED y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de la realización de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal a realizarse en el


JULIO GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL


NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL





**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP. (5236)

Hospital Municipal de Villa del Totoral conforme los parámetros establecidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. –

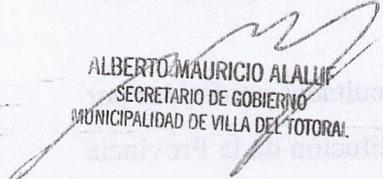
Art. 2º: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. –

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

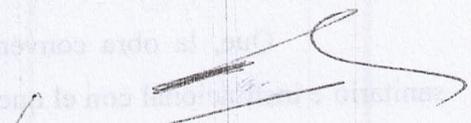
Art.4 º: PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. –

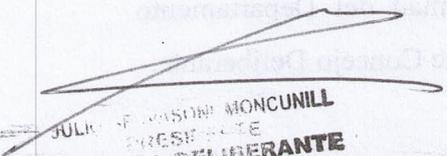
Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

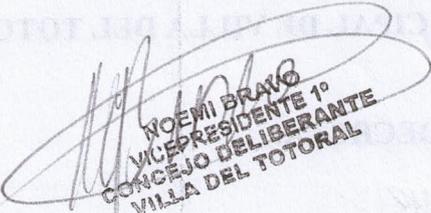
Villa del Totoral, 03 de agosto de 2021.-


ALBERTO MAURICIO ALALUF
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL




JOSÉ LUIS DE LUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL


JULIO FRANCISCO MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL


NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL


JULIO FRANCISCO MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



En virtud de lo precedentemente expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: con el propósito de colaborar y fortalecer el tratamiento sanitario e institucional que a nivel municipal se vienen trabajando para prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, el MINISTERIO se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, previa realización del trámite de ley correspondiente, y de permitirlo su situación económica y financiera, fondos por un total de Pesos Un Millón Ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00.-) bajo la modalidad y con los alcances previstos en el presente.

SEGUNDA: la MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los recursos transferidos en la realización de obra para la **CENTRALIZACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL**, en su respectivo Centro de Salud cumpliendo el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas detalladas en ANEXO I, para la prevención y tratamiento del COVID-19, debiendo informar al MINISTERIO el destino de los fondos, a fin de que éste tome razón de los mismos.

TERCERA: La suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00.) será transferida a la cuenta bancaria declarada por la MUNICIPALIDAD, dentro de los diez días hábiles de haber suscrito la presente.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD deberá entregar al momento de recibir la transferencia que se trate, recibo oficial acusando la recepción de la misma, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que con motivo de la verificación de cumplimiento de la meta sanitaria, sea requerida por el MINISTERIO.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar por ante la Secretaria de Coordinación y Gestión Administrativa, dentro de los 30 días de recibida la Transferencia que se trate, informes respecto de la rendición de los fondos recibidos, acompañados con la documental que acredite fehacientemente lo consignado.

SEXTA: en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones que el presente convenio impone, el MINISTERIO podrá resolver el convenio, previa notificación fehaciente, y gestionar el recupero de los fondos transferidos mediante los mecanismos que por derecho correspondan.

SEPTIMA: en caso de controversia sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ___ días del mes de Mayo de 2021.

[Handwritten signature]

DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]

Dr. DIEGO HERNAN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD

[Handwritten signature]
JULIO GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1º
CONSEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL



El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo anterior, se declara...

Por lo tanto, se declara que...

En consecuencia, se declara...

En virtud de lo anterior, se declara...

Por lo tanto, se declara que...

En consecuencia, se declara...

En virtud de lo anterior, se declara...

Por lo tanto, se declara que...

En consecuencia, se declara...

En virtud de lo anterior, se declara...

Por lo tanto, se declara que...

En consecuencia, se declara...

En virtud de lo anterior, se declara...

HOJA SIN TEXTO



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁFICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁFICO

Handwritten signature



MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
 INSTALACION DE GASES MEDICOS
 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD MEDICA
 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO



BLAS DE PERALTA 3943
 CORDOBA CAPITAL - ARGENTINA
 TEL (0351) 7261556
 (0351) 156660553
 (0351) 155420508
 EMAIL: ingmed_cba@yahoo.com.ar

Córdoba, 15 de Julio de 2021.

Sres.:
Municipalidad de Villa del Totoral
Hospital Municipal de Villa del Totoral
Hipólito Yrigoyen 50
Villa del Totoral - Córdoba

COTIZACION

OBJETO: "Instalación y puesta del suministro centralizado para oxígeno medicinal en los sectores de Internación Hombres, internación Mujeres, Guardia y Shock Room pertenecientes al HOSPITAL MUNICIPAL VILLA DEL TOTOTAL de la Localidad de Villa del Totoral.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a los fines de remitirles la siguiente PRO-

PUESTA ECONOMICA, de acuerdo con el siguiente detalle:

R	Cantidad	Detalle
1	1	Provisión e Instalación de 1(una) Batería para cilindros de Oxígeno de 6 + 6, con sus respectivos flexibles de conexión.
2	1	Provisión e Instalación de Conjuntos Terminales, de acuerdo con detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Provisión e Instalación de 8(ocho) Paneles de 1 boca • Provisión e instalación de 5(cinco) paneles de 2 bocas • Provisión e instalación de 2 (dos) Alarmas para Oxígeno • Provisión de 18(dieciocho) Caudalímetros para Oxígeno con frasco Humificador. • Provisión de 4(cuatro) Reguladores de Presión para Oxígeno.
3	1	Provisión e Instalación de Cañería de cobre para troncal y derivaciones
4	1	Construcción de Casilla para protección de cilindros

Monto Total de la propuesta económica \$ 1.455.699,95

Son Pesos: Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 95/100 centavos.

Plazo de ejecución: de acuerdo con pliego.

Validez de la Oferta: de acuerdo con pliego.

Forma de Pago: 50% anticipo, saldo contra entrega de los trabajos.

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Rearte Marcelo
 INGMED

JULIO GERVASONI MONCUNILL
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA DEL TOTOTAL

NOEMIA BRUNO
 VICEPRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA DEL TOTOTAL

Distribuidor Oficial:



MAGDALENA LIMIA
 Concejal
 Villa del Totoral

